## SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2024.

Acta número: 285

Fecha: 2/julio/2024.

Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.

Inicio: 11:30 Horas Instalación: 11:34 Horas Clausura: 12:10 Horas Asistencia: 32 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos, del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Diputada Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Soraya Pérez Munguía, y de los diputados Luis Aguilar Gallardo y Miguel Ángel Moheno Piñera.

A continuación, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta, Isabel Yazmín Orueta Hernández, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos de la sesión y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

#### ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Declaratoria formal de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado e instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado José de Jesús Hernández Díaz, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones.
- V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.
- V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título

gratuito 220 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco, y Paraíso, Tabasco, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina.

V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito las instalaciones que ocupan 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR).

V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito tres predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor del Congreso del Estado de Tabasco.

V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Asociación Religiosa, Diócesis de Tabasco.

VI. Clausura de la Sesión y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados:

Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

### LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

A continuación, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Hernández Díaz, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Primer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva. De mi compañero Diputado y mis compañeras diputadas integrantes de ese órgano directivo. Diputadas y diputados miembros de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Público que nos acompaña en este Salón de Sesiones y a través de medios electrónicos. Amigos de los medios de comunicación. Buenos días a todos. De conformidad con lo previsto por los artículos 29, Primer Párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 103, Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, les expongo los motivos que dieron origen a este Primer Período Extraordinario de Sesiones. Las comisiones ordinarias son órganos colegiados que, a través de la elaboración de dictámenes o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Mismas que

cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación, y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, Fracción I, de la Constitución Política del Estado, presentó a este Congreso cuatro iniciativas con proyecto de Decreto para que se le autorizara la enajenación de diversos predios propiedad del Gobierno del Estado. Iniciativas que fueron turnadas a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen respectivo. El citado órgano legislativo, en sesión de fecha 14 de mayo del año en curso, aprobó los dictámenes con proyecto de Decreto, relacionados con las solicitudes de autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la enajenación a título gratuito de las siguientes propiedades del Gobierno Estatal: A) 220 predios ubicados en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, Tabasco, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina. B) Las instalaciones que ocupan 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR). C) Tres predios ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor del Congreso del Estado de Tabasco. D) 13 predios ubicados en el municipio de Centro, Tabasco a favor de la Asociación Religiosa, Diócesis de Tabasco. Resolutivos que requieren ser sometidos a consideración del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso. Con base en lo anterior, como nos encontramos en período de receso y toda vez que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 39, Fracción I, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado, puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias mediante convocatoria de la Comisión Permanente, para ocuparse exclusivamente del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva; continuando con el desahogo de los asuntos competencia de esta Cámara, las y los integrantes de este órgano legislativo, en la sesión de fecha 28 de junio del presente año, aprobamos el Acuerdo Parlamentario por el que se convocó a este Primer Período Extraordinario. Período extraordinario cuyo objeto es discutir y en su caso, aprobar los cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de

Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, descritos previamente, mismos que fueron circulados a todos ustedes, junto con el Acuerdo Parlamentario aprobado. Lamentamos que a través de algunos medios y obedeciendo a oscuros intereses, con argumentos infundados y calumniosos, estén tratando de desprestigiar el trabajo legislativo que durante el tiempo que lleva de ejercicio esta Legislatura, se ha realizado buscando siempre el bienestar de las y los tabasqueños, a través de diversas actividades legislativas realizadas por los diversos órganos así como en lo individual y la emisión de 252 Decretos, de los cuales 28 derivan de iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dando con esto por cerrado este penoso tema. Es cuanto Diputada Presidenta.

#### **DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de cuatro dictámenes con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta

Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 220 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco, y Paraíso, Tabasco, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Juan Álvarez Carrillo.

#### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina, 220 predios ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2024.

DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Gobernador Interino del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este H. Congreso del Estado, el 19 de abril de 2024, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina, de 220 predios ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, Tabasco.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 03 de mayo de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- **III.** Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que según se indica en la iniciativa en estudio, mediante oficio número FIT-DG-ATCS-136-2024, signado por Alan Tarsicio Cruz Saba, Contralmirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor, en su carácter de Director General de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT), solicitó a Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación de 235 inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, a favor del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., a fin de dar cumplimiento puntual a las instrucciones del titular del Ejecutivo Federal, a efecto que la Secretaría de Marina, a través del FIT, lleve a cabo la contratación necesaria para la ejecución de los trabajos de construcción del tramo ferroviario Dos Bocas-Roberto Ayala, mismo que se integrará como un Bien del Dominio Público al Patrimonio Inmobiliario Federal.

Asimismo, se indica que, a través del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2022, quedó agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad paraestatal denominada "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V.; y que se acredita la personalidad jurídica del solicitante, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado en la escritura pública

número 66,492, pasada ante la fe del Licenciado Yohan Hillman Chapoy, Notario Público Número 2 con residencia y ejercicio en la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

QUINTO.- Que tal y como se indica en la iniciativa y se acredita con la documentación adjunta, el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de 235 predios, de acuerdo a lo constatado en la escritura pública número 15,499, volumen 253, de fecha 31 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número uno y del Patrimonio del Inmueble Federal, del Municipio de Paraíso, Tabasco, mismos que se encuentran debidamente inscritos ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios reales electrónicos descritos en los Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravamen, así como los Certificados de Historia Registral, todos emitidos por dicho ente público.

**SEXTO.-** Que para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dichos predios.

Así con fecha 21 de marzo de 2024 la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), emitió la Opinión Técnica mediante la cual determinó factible la donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, únicamente de 220 predios amparados con la escritura pública número 15,499, de fecha 31 de agosto de 2009, toda vez que no cambiarán su Destino y serán utilizados para la construcción del proyecto de la línea Férrea Estación Ing. Roberto Ayala-Dos Bocas Paraíso, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Como se indica en la iniciativa, con base en lo resuelto por la SOTOP, la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, mediante oficio SAIG/UAJ/SSP/04-05/2024, informó a Alan Tarsicio Cruz Saba, Contralmirante C.G. DEM. Director General del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., el contenido y resultado de la Opinión Técnica aludida, a efecto de que se pronunciara al respecto; en atención a ello, mediante oficio FIT-DG-ATCS-175-2024, dio respuesta manifestando encontrarse de acuerdo en recibir en donación los 220 predios determinados en la Opinión Técnica referida, mismos que coinciden con los señalados en el ANEXO ÚNICO del presente.

**OCTAVO.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38 fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de

Tabasco y sus Municipios; así como 9, fracción IV, del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento I al Periódico Oficial del Estado Edición 8515, de fecha 13 de abril de 2024, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectaron del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, 220 predios propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, contemplados en la escritura pública 15,499, de fecha 31 de agosto de 2009, ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, Tabasco.

Asimismo, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, estimó pertinente solicitar al Congreso del Estado, autorización para enajenar los 220 predios ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, a que se refieren los párrafos que anteceden, para ser destinados única y exclusivamente para la construcción del proyecto de la línea Férrea Estación Ing. Roberto Ayala-Dos Bocas Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Por lo anterior y toda vez que de la iniciativa y la documentación adjunta, se estima que el objeto de la donación de los 220 predios, es la construcción del proyecto de la línea Férrea Estación Ing. Roberto Ayala-Dos Bocas Paraíso, Tabasco, y que también se indica que en el supuesto de que se le dé un uso distinto al otorgado, o en futuro se modifique el mismo, se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles deberán ser restituidos al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en ellos se hayan realizado; estando además satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracciones V y XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y análisis de la documentación presentada, se valora que no existe impedimento legal o de otra índole, por lo que se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, lleve a cabo la enajenación en los términos solicitados.

**DÉCIMO.** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o



#### **DICTAMEN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina, 220 predios ubicados en los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso, Tabasco, mismos que se describen en el ANEXO ÚNICO del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina, deberá atender las condiciones establecidas en la Opinión Técnica, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, mismo que tendrá como finalidad la construcción del proyecto de la línea Férrea Estación Ing. Roberto Ayala-Dos Bocas Paraíso, Tabasco, y en el supuesto que se le dé un uso distinto al otorgado, o en futuro se modifique el mismo, se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles deberán ser restituidos al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en ellos se hayan realizado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.-** Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de los bienes inmuebles serán cubiertos por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V, sectorizada a la Secretaría de Marina.

#### **ATENTAMENTE**

#### POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

### DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES PRESIDENTE

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ SECRETARIA

DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE VOCAL

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA INTEGRANTE

DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajenar a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina.

ANEXO ÚNICO DEL DICTAMEN DE LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, CUNDUACÁN, COMALCALCO Y PARAÍSO, TABASCO.

N°.	Número de lote según la Escritura Pública 15,499, Volumen 253 de fecha 31 de agosto de 2009	Electrónico	m² ·	Municipio
1	1	376482	42,198.00	Huimanguillo
2	2	376483	23, 365.20	Huimanguillo
3	3	376484	10,686.00	Huimanguillo
4	4	376485	10,921.50	Huimanguillo
5	5	376486	18,982.50	Huimanguillo
6	6	376487	65,130.00	Huimanguillo
7	7	376488	3,960.62	Huimanguillo
8	8	376489	5,368.80	Huimanguillo
9	9	376490	2,271.58	Huimanguillo
10	10	376491	2,847.00	Huimanguillo
11	11	822514	2,499.00	Huimanguillo
12	12	822521	1,863.00	Huimanguillo
13	13	376492	10,155.00	Huimanguillo
14	14	376493	441.52	Huimanguillo
15	15	376494	3,881.48	Huimanguillo
16	16	376495	3,864.00	Huimanguillo
17	17	376496	1,368.00	Huimanguillo
18	18	376497	2,517.00	Huimanguillo
19	19	376498	13,650.30	Huimanguillo
20	20	376499	10,960.24	Huimanguillo
21	21	376500	5,893.76	Huimanguillo
22	22	376501	2,307.54	Huimanguillo
23	23	376502	503.45	Huimanguillo
24	24	376503	4,461.00	Huimanguillo
25	25	376504	6,627.60	Huimanguillo
26	26	376505	16,743.60	Huimanguillo
27	27	376506	20,979.90	Huimanguillo
28	28	376507	4,770.90	Huimanguillo
29	29	822524	10,734.60	Huimanguillo
30	30	376508	6,382.50	Huimanguillo
31	31	376509	2,996.00	Huimanguillo
32	32	376510	2,967.75	Huimanguillo
33	33	376511	5,884.50	Huimanguillo

34	34	376512	7,612.50	Huimanguillo
35	35	376513	3,134.10	Huimanguillo
36	36	376514	11,923.20	Huimanguillo
37	37	376515	6,472.20	Huimanguillo
38	38	376516	8,561.10	Huimanguillo
39	39	376517	6,930.30	Huimanguillo
40	40	376518	4,793.40	Huimanguillo
41	41	376519	12,944.70	Huimanguillo
42	42	376520	2,083.94	Huimanguillo
43	43	376521	5,313.31	Huimanguillo
44	44	376522	2,458.80	Huimanguillo
45	45	376523	2,140.50	Huimanguillo
46	46	376524	2,140.50	_
				Huimanguillo
47	47	376525	2,010.00	Huimanguillo
48	48	376526	2,366.40	Huimanguillo
49	49	376527	1,983.38	Huimanguillo
50	50	376528	35,234.90	Huimanguillo
51	51	376529	8,751.08	Huimanguillo
52	52	376530	1,519.12	Huimanguillo
53	53	822527	1,951.50	Huimanguillo
54	54	376531	3,897.90	Huimanguillo
55	55	376532	1,848.90	Huimanguillo
56	56	376533	5,296.50	Huimanguillo
57	57	376534	2,779.20	Huimanguillo
58	58	376535	2,949.90	Huimanguillo
59	59	376536	2,471.40	Huimanguillo
60	60	376537	32,985.90	Huimanguillo
61	61	376538	8,600.10	Huimanguillo
62	62	376539	16,518.60	Huimanguillo
63	63	332915	834.35	Cárdenas
64	64	332916	3,786.37	Cárdenas
65	65	332917	3,419.20	Cárdenas
66	66	332918	4,473.00	Cárdenas
67	67	332919	1,170.00	Cárdenas
68	68	332920	2,340.00	Cárdenas
69	69	332921	1,977.00	Cárdenas
70	70	332922	1,830.30	Cárdenas
71	71	332923	1,855.80	Cárdenas
72	72	332924	2,050.20	Cárdenas

73	73	332925	5,038.50	Cárdenas
74	74	332926	5,772.00	Cárdenas
75	75	332927	69,447.00	Cárdenas
76	76	332928	2,727.00	Cárdenas
77	77	332929	2,242.20	Cárdenas
78	78	332930	9,381.00	Cárdenas
79	79	332931	2,730.00	Cárdenas
80	80	332932	6,822.00	Cárdenas
81	81	332933	5,184.00	Cárdenas
82	82	332934	11,409.00	Cárdenas
83	83	332935	19,280.70	Cárdenas
84	84	332936	2,097.30	Cárdenas
85	86	528537	6,207.30	Cunduacán
86	87	528538	2,436.00	Cunduacán
87	88	528539	9,660.00	Cunduacán
88	89	528540	8,695.10	Cunduacán
89	90	528541	3,141.00	Cunduacán
90	91	528542	3,064.50	Cunduacán
91	92	528543	2,994.00	Cunduacán
92	93	528544	3,029.40	Cunduacán
93	94	528545	4,946.70	Cunduacán
94	95	528546	5,012.40	Cunduacán
95	96	528547	4,845.00	Cunduacán
96	97	539962	3,945.30	Cunduacán
97	98	539963	3,953.70	Cunduacán
98	99	528548	4,986.00	Cunduacán
99	100	519014	12,845.10	Cunduacán
100	101	528549	6,522.60	Cunduacán
101	102	539964	3,177.30	Cunduacán
102	103	528550	2,271.30	Cunduacán
103	105	822268	22,206.00	Comalcalco
104	106	822271	16,444.50	Comalcalco
105	107	822272	550.07	Comalcalco
106	108	822277	3,799.99	Comalcalco
107	109	822350	2,313.00	Comalcalco
108	110	822351	4,505.70	Comalcalco
109	111	822353	2,160.30	Comalcalco
110	112	822356	13,653.00	Comalcalco
111	113	822361	309.76	Comalcalco

112	114	822366	222.49	Comalcalco
113	115	822368	327.74	Comalcalco
114	116	822370	1,405.00	Comalcalco
115	117	822375	1,821.31	Comalcalco
116	118	822382	735.48	Comalcalco
117	119	822389	2,149.72	Comalcalco
118	120	822397	5,550.00	Comalcalco
119	121	822401	612.51	Comalcalco
120	122	822404	1,669.62	Comalcalco
121	123	822408	7,014.00	Comalcalco
122	124	822411	1,017.00	Comalcalco
123	125	822416	67.26	Comalcalco
124	126	822420	3,705.00	Comalcalco
125	127	822424	1,434.00	Comalcalco
126	128	822426	8,498.10	Comalcalco
127	129	822430	6,000.00	Comalcalco
128	130	822434	1,743.00	Comalcalco
129	131	822439	6,075.00	Comalcalco
130	132	822444	2,809.50	Comalcalco
131	133	822447	721.23	Comalcalco
132	134	822451	2,400.00	Comalcalco
133	135	822410	2,391.96	Comalcalco
134	136	822413	728.04	Comalcalco
135	137	822415	2,100.00	Comalcalco
136	138	822418	8,298.00	Comalcalco
137	139	822421	34,152.00	Comalcalco
138	140	822422	25,491.00	Comalcalco
139	141	822428	2,871.00	Comalcalco
140	142	822432	15,973.80	Comalcalco
141	143	822433	2,535.00	Comalcalco
142	144	822436	5,717.55	Comalcalco
143	145	822437	340.80	Comalcalco
144	146	822440	6,457.07	Comalcalco
145	147	822441	4,015.20	Comalcalco
146	148	822442	2,235.00	Comalcalco
147	149	822445	2,235.00	Comalcalco
148	150	822448	827.08	Comalcalco
149	151	822450	926.05	Comalcalco
150	152	822452	1,213.95	Comalcalco

151	153	822454	1,793.77	Comalcalco
152	154	822456	3,357.60	Comalcalco
153	155	822459	7,363.20	Comalcalco
154	156	822460	1,547.10	Comalcalco
155	157	822461	2,933.10	Comalcalco
156	158	822463	4,884.00	Comalcalco
157	159	822465	4,578.00	Comalcalco
158	160	822467	886.20	Comalcalco
159	161	822469	900.00	Comalcalco
160	162	822470	2,742.30	Comalcalco
161	163	822471	1,143.90	Comalcalco
162	164	822472	617.10	Comalcalco
163	165	822357	13,420.50	Comalcalco
164	166	822362	5,501.63	Comalcalco
165	167	822364	1,343.77	Comalcalco
166	172	822371	20,298.80	Paraíso
167	173	822377	2,397.00	Paraíso
168	174	822380	1,558.50	Paraíso
169	175	822384	4,675.50	Paraíso
170	176	822394	844.80	Paraíso
171	177	822400	667.08	Paraíso
172	178	822403	2,997.13	Paraíso
173	179	822407	554.14	Paraíso
174	180	822409	1,153.79	Paraíso
175	181	822412	1,536.00	Paraíso
176	182	822414	2,480.40	Paraíso
177	183	822417	1,816.31	Paraíso
178	184	822419	20,791.50	Paraíso
179	185	822423	6,934.54	Paraíso
180	186	822425	2,712.86	Paraíso
181	187	822427	6,209.70	Paraíso
182	188	822429	10,858.80	Paraíso
183	189	822431	1,034.10	Paraíso
184	190	822435	1,094.40	Paraíso
185	191	822438	1,099.50	Paraíso
186	192	822443	510.62	Paraíso
187	193	822446	1,287.00	Paraíso
188	194	822449	1,257.60	Paraíso
189	195	822453	1,391.40	Paraíso

190	196	822455	1,237.20	Paraíso
191	197	822457	1,215.30	Paraíso
192	198	822458	1,317.90	Paraíso
193	199	822354	1,104.60	Paraíso
194	200	822355	838.20	Paraíso
195	201	822358	210.10	Paraíso
196	202	822360	6,247.83	Paraíso
197	203	822363	3,430.80	Paraíso
198	204	822365	769.20	Paraíso
199	205	822373	475.50	Paraíso
200	206	822378	637.10	Paraíso
201	207	822381	818.40	Paraíso
202	208	822385	807.60	Paraíso
203	209	822387	545.74	Paraíso
204	210	822390	1,953.30	Paraíso
205	211	822393	1,256.40	Paraíso
206	212	822396	1,920.00	Paraíso
207	213	822399	1,913.40	Paraíso
208	214	822402	9,855.00	Paraíso
209	215	822406	1,035.60	Paraíso
210	216	822462	2,302.50	Paraíso
211	217	822464	1,856.40	Paraíso
212	218	822466	1,584.30	Paraíso
213	219	822468	1,739.10	Paraíso
214	220	822480	1,728.90	Paraíso
215	221	822481	1,353.00	Paraíso
216	222	822482	4,689.00	Paraíso
217	223	822483	13,231.20	Paraíso
218	224	822484	5,378.24	Paraíso
219	225	822485	729.70	Paraíso
220	226	822486	3,546.00	Paraíso

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Juan Álvarez Carrillo, quien en uso de la tribuna expreso: Buenas tardes. Las legisladoras y legisladores que integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, derivado de los últimos acontecimientos, fijamos ante la opinión pública el siguiente posicionamiento. El artículo 116

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el principio de división del poder público es aplicable en todo el sistema federal mexicano, por lo que, los poderes de las entidades federativas se dividirán para su ejercicio en: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este principio también se encuentra expresamente establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Bajo este contexto constitucional, quienes integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, hemos sido y seremos respetuosos de este principio constitucional. Desde luego en el marco de la división de poderes, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, ha colaborado en todo momento con los poderes Ejecutivo y Judicial, así como con los gobiernos municipales. No obstante, se ha querido denostar el trabajo que realiza el Congreso del Estado, a grado tal, que se han realizado señalamientos directos, incluso ajenos a la labor legislativa en contra de quien preside la Junta de Coordinación Política. Es por ello, que, en el marco del principio de la división de poderes, las y los integrantes del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, no aceptamos, que ningún servidor público del Poder Ejecutivo o de otro Poder, pretenda demeritar el trabajo legislativo y la dignidad de quienes conformamos la Sexagésima Cuarta Legislatura; sobre todo sin argumentos jurídicos y sólidos, poniendo en riesgo la estabilidad del Congreso y la relación entre ambos poderes. Repudiamos que, con los señalamientos recientemente vertidos, se empañe el trabajo legislativo que los 35 diputados integrantes del mismo, hemos realizado a lo largo del período de esta Legislatura y que es visible a través de los más de 252 Decretos aprobados, entre ellos 28 derivados de propuestas del Gobernador del Estado. En el caso de las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, este Congreso ha cumplido en tiempo y forma con el procedimiento parlamentario descrito en las disposiciones de la Constitución local, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso, que precisan que la aprobación de una Iniciativa requiere forzosamente cumplir con el proceso de dictaminación correspondiente, lo que implica que una vez recibida la Iniciativa de que se trate, se deberá turnar a la Comisión Ordinaria que por cuestión de materia le corresponda realizar el estudio pertinente y una vez que sus integrantes la estudien y analicen, dentro del plazo de sesenta días hábiles emitirán el Dictamen que aprobado, deberá ser presentado a la consideración del Pleno, para que se apruebe o desapruebe el Dictamen presentado. En virtud de que actualmente el Congreso se encuentra en periodo de receso, se convocó para el día de hoy, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones del Pleno, precisamente para someter a la consideración del citado Pleno, los dictámenes correspondientes a cuatro iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, relativas a la autorización para que pueda enajenar diversos inmuebles, cumpliendo con ello en tiempo y forma con su obligación legislativa. Por ello, los 35 diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura negamos que el procedimiento legislativo de las iniciativas antes precisadas, tenga algún interés que no sea el estrictamente parlamentario y que, en todo momento, se ha privilegiado y cumplido con el procedimiento que el marco jurídico impone a este Congreso. Por lo anterior, quienes integramos el Congreso del Estado de Tabasco, refrendamos nuestro compromiso con la sociedad tabasqueña, de legislar en favor de las y los tabasqueños, sin buscar confrontaciones, procurando siempre, el diálogo, la cooperación y colaboración que nos permiten lograr una relación institucional para fortalecer la democracia y sobre todo en beneficio del pueblo de Tabasco. Atentamente. Los integrantes, 35 diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Muchas gracias compañeros.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, una vez desahogada la lista para la discusión del Dictamen en lo general, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido, determinando la Asamblea que el Dictamen había sido suficientemente discutido, con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 220 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco, y Paraíso, Tabasco, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 220 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco, y Paraíso, Tabasco, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito las instalaciones que ocupan 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR); se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria

#### sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**ASUNTO:** 

Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la superficie que ocupan las instalaciones de 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2024.

DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, primer párrafo, 65, Fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Gobernador Interino del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este H. Congreso del Estado, el 30 de abril de 2024, iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito por conducto de la dependencia competente, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la superficie que ocupan las instalaciones de 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 03 de mayo de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- **III.** Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, primer párrafo, 63, fracción I y 65, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Tal y como se refiere en la iniciativa en análisis, el 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en el cual se estableció entre otras cosas que, todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social. Así mismo, que la protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, debiendo generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos.

En ese mismo orden de ideas, se creó el Instituto de Salud para el Bienestar como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud. De igual manera, se estableció que el organismo y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución, por parte de estas, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**QUINTO.** Que de igual manera, el 31 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con

medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

Los artículos 2 y 3 del citado Decreto señalan que el organismo brindará los servicios de salud en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios. En ese sentido, para cumplir con su objeto, el organismo contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas.

En el Transitorio Décimo, se establece que la regularización jurídica y administrativa de los bienes transferidos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, estará a su cargo en conjunto con el IMSS-BIENESTAR, en términos de los convenios de coordinación a los que se refiere el artículo 2 del citado Decreto.

SEXTO. Asimismo, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en virtud del cual se establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas, mediante la celebración de convenios de coordinación. De igual modo, se determinó la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda, estando à cargo de la Secretaría, las gestiones que resultaran necesarias para llevar a cabo la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar.

**SÉPTIMO.** En ese marco, el 27 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, celebrado entre la

Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. En dicho convenio, el Gobierno del Estado se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión al IMSS-BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere las Unidades señaladas en el Anexo 1 del mencionado convenio.

Asimismo, se estableció que la transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las "Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", así como de las disposiciones aplicables, por parte del Gobierno del Estado al IMSS-BIENESTAR, y que en ningún caso, IMSS-BIENESTAR asumirá el cumplimiento de obligaciones o pasivos generados o adquiridos por el Gobierno del Estado, previos a la celebración de ese convenio.

OCTAVO. Posteriormente, según se indica en la iniciativa, el 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. En dicho instrumento se dispuso que, dentro de las "Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" se establecerá que, como parte de los actos necesarios para lograr la transferencia de la infraestructura de salud, las partes deberán suscribir un convenio específico de coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles, actas de Entrega-Recepción, respecto de los bienes inmuebles, muebles, capitalizables, de consumo e intangibles con los que cuente el Gobierno del Estado. Asimismo, se estableció que el Gobierno del Estado realizará las acciones necesarias y, en su caso, gestionará los instrumentos jurídicos para que los bienes sean entregados al IMSS-BIENESTAR, sin que dicho organismo adquiera ninguna obligación de pago.

En razón de lo anterior, el 15 de marzo de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Tabasco, celebraron el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, el cual tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para que el Gobierno del Estado otorgue al IMSS-BIENESTAR la entrega a título gratuito de la posesión de las unidades médicas, y se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que el Gobierno del Estado, transfiera al IMSS-BIENESTAR, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

En el instrumento antes mencionado, con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del mismo, el Gobierno del Estado se obligó a iniciar las acciones en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del citado Convenio, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al IMSS-BIENESTAR, las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1, de ese documento.

En ese sentido el Gobierno del Estado es responsable de gestionar, ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado y, en su caso, tramitar ante el Congreso Local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al IMSS-BIENESTAR.

**NOVENO.** La iniciativa también señala que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como para dar claridad de los predios objeto del presente Decreto, se incluye un Anexo Único que forma parte integral de la misma, el cual contiene la relación de los 79 predios y las 86 unidades médicas, así como el tipo de instrumento con el que el Gobierno del Estado acredita su propiedad.

También señala que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), mediante oficio SOTOP/04/0368/2024, de fecha 18 de abril de 2024, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Opinión Técnica en la que consideró factible la desincorporación de los Equipamientos Urbanos descritos en el mismo, los cuales son propiedad del Gobierno del Estado, lo anterior para continuar con el trámite correspondiente de enajenación al IMSS-BIENESTAR, toda vez que dichos predios no cambiarán su Destino al trasladarse el dominio al Gobierno Federal. Aunado a lo anterior, la SOTOP recomendó considerar que, en los predios donde las instalaciones no ocupan la totalidad del inmueble, se traslade el dominio únicamente de la superficie que ocupan las instalaciones correspondientes para su buen funcionamiento.

De igual manera refiere que el 24 de abril de 2024 fue publicado en el Suplemento F del Periódico Oficial del Estado, Edición 8518, el Acuerdo mediante el cual se desafectaron del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, los predios que ocupan las 86 unidades médicas descritas en el Anexo Único del mencionado instrumento, para su enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

**DÉCIMO.** Con base en lo expuesto, estando satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la opinión técnica descrita, y del análisis de la documentación que se anexa, se observa que no existe impedimento legal, se considera que la autorización solicitada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es procedente, en virtud de que el destino de los inmuebles será para las unidades médicas las cuales proporcionarán servicios de salud gratuitos a la población sin seguridad social, con base en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud, lo que elevará la calidad de vida de las personas, en todos los ámbitos posibles.

En tal razón se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR),

la superficie que ocupan las instalaciones de 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, los cuales se describen en el anexo respectivo. Máxime que se indica que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, o se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles serán restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la superficie que ocupan las instalaciones de 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, los cuales se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, y en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, o se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y el inmueble de que se trate será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, formando parte del mismo el Anexo Único.

**SEGUNDO.** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.** Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de los bienes inmuebles serán cubiertos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

# A T E N T A M E N T E POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES PRESIDENTE

#### DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ SECRETARIA

DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE VOCAL

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA INTEGRANTE DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajenar a título gratuito a favor a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

## ANEXO ÚNICO. RELACIÓN DE LOS 79 PREDIOS Y LAS 86 UNIDADES MÉDICAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

No.	DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD	MUNICIPIO	UNIDAD	CLUES*
1	Título de Propiedad No. 00079/2016	BALANCÁN	CENTRO DE SALUD CON 3 NÚCLEOS BÁSICOS VILLA EL TRIUNFO, BALANCAN, TABASCO.	TCSSA000224

	Título de Propiedad No.			
2	000000065968	BALANCÁN	C.S. ARENAL	TCSSA000253
3	Título de Propiedad No. 00000066024	BALANCÁN	C.S. EL CHAMIZAL	TCSSA000282
4	Escritura Pública No.1404	CÁRDENAS	C.S. CÁRDENAS	TCSSA000335
5	Título de Propiedad No. 1166	CÁRDENAS	C.S. VILLA Y PUERTO SÁNCHEZ MAGALLANES	TCSSA000381
6	Título de Propiedad No. 00000065651	CÁRDENAS	C.S. POB. IGNACIO GUTIERREZ GÓMEZ	TCSSA000480
7	Título de Propiedad No. 000000065613	CÁRDENAS	C.S. EJ. HABANERO 1RA. SECC.	TCSSA000504
8	Título de Propiedad No. 000000065643	CÁRDENAS	C.S. EJ. OJOSHAL	TCSSA000545
9	Título de Propiedad No. 00000065606	CÁRDENAS	C.S. POBLADO C-27 ING. EDUARDO CHÁVEZ R.	TCSSA000574
10	Título de Propiedad No. 00000065587	CÁRDENAS	C.S. POB. C-29 VICENTE GUERRERO	TCSSA000632
11	Título de Propiedad No. 00000065665	CÁRDENAS	C.S. POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TCSSA000656
12	Escritura Pública No. 5333	CÁRDENAS	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE CÁRDENAS	TCSSA017724
13	Título de Propiedad No. 001	CENTLA	CENTRO DE SALUD POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA TABASCO	TCSSA000900
14	Escritura Pública No. 8338	CENTRO	UNIDAD DE APOYO CREO	TCSSA001035
15	Escritura Pública No. 7462	CENTRO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO NIETO PADRÓN"	TCSSA001040
15	7402	CENTRO	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE IMAGENOLOGÍA DE VILLAHERMOSA	TCSSA006652
16	Escritura Pública No.	CENTRO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PÉREZ	TCSSA001052
16	1564	CENTRO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL VILLAHERMOSA	TCSSA001081
17	Escritura Pública No. 689 y Título de Propiedad No. 6781	CENTRO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS	TCSSA001064
18	Escritura Pública No. 28	CENTRO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER	TCSSA001076
19	Escritura Pública No. 8104	CENTRO	CESSA GAVIOTAS	TCSSA001216

20	Escritura Pública No. 3232	CENTRO	CESSA TAMULTE DELICIAS	TCSSA001221
	3.3.3	CENTRO	CESSA TIERRA COLORADA	TCSSA001233
21	Escritura Pública No. 4251	CENTRO	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CENTRO VILLAHERMOSA	TCSSA017065
		CENTRO	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE VILLAHERMOSA	TCSSA017070
22	Escritura Pública No. 995	CENTRO	CESSA MAXIMILIANO DORANTES	TCSSA001245
23	Título de Propiedad No. 00000065615	CENTRO	C.S. DOS MONTES	TCSSA001373
24	Escritura Pública No. 11723	CENTRO	C.S. MIGUEL HIDALGO 1RA.	TCSSA001501
25	Título de Propiedad No. 0001	CENTRO	C.S. ÁLVARADO JIMBAL	TCSSA005153
26	Título de Propiedad No. 000000065697	CENTRO	C.S. ISMATE Y CHILAPILLA	TCSSA006121
27	Escritura Pública No. 5237	CENTRO	C.S. FRACC. LAS ROSAS	TCSSA006186
28	Escritura Pública No. 5475	CENTRO	CENTRO DE SALUD VILLA PARRILLA	TCSSA017490
29	Escritura Pública No. 7508	CENTRO	C.S PLATANO Y CACAO	TCSSA001542
30	Título de Propiedad No. 014	COMALCALCO	C.S.U. VILLA ALDAMA	TCSSA001711
31	Título de Propiedad No. 012	COMALCALCO	C.S. CUPILCO	TCSSA001764
32	Título de Propiedad No. 016	COMALCALCO	C.S. FCO. I. MADERO 2DA	TCSSA001793
33	Título de Propiedad No. 013	COMALCALCO	C.S.U MIGUEL HIDALGO	TCSSA001875
34	Título de Propiedad No. 011	COMALCALCO	C.S. ARROYO HONDO 2DA	TCSSA001986
35	Título de Propiedad No. 015	COMALCALCO	C.S. PASO DE CUPILCO 2DA.	TCSSA006220
36	Escritura Pública No. 6252	COMALCALCO	HOSPITAL GENERAL "DR. DESIDERIO G. ROSADO CARBAJAL"	TCSSA017420
30	0232	COMALCALCO	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES COMALCALCO	TCSSA017461
37	Título de propiedad a favor de la Secretaria de Salud de fecha 27 de Enero de 2015	CUNDUACÁN	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO POB. CULICO 1A SECC. CUNDUACAN, TABASCO	TCSSA006314
38	Escritura Pública No. 10351	CUNDUACÁN	C.S. CUCUYULAPA	TCSSA002114

39	Escritura Pública No. 2926	EMILIANO ZAPATA	HOSPITAL GENERAL DE EMILIANO ZAPATA	TCSSA002353
40	Escritura Pública No. 9401	EMILIANO ZAPATA	CENTRO DE SALUD CON UN NUCLEO BASICO GREGORIO MENDEZ, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TCSSA006302
41	Título de Propiedad No. 00000065818	HUIMANGUILLO	C.S. CAOBANAL 1A. RA.	TCSSA002522
42	Título de Propiedad No. 000000065793	HUIMANGUILLO	C.S. POB. MECATEPEC	TCSSA002645
43	Título de Propiedad No. 000000065763	HUIMANGUILLO	C.S. POB. C-25 ISIDRO CORTES RUEDA	TCSSA002954
44	Título de Propiedad No. 000000065792	HUIMANGUILLO	C.S. POB. TECOMINOACAN	TCSSA006355
45	Escritura Pública No. 8828	HUIMANGUILLO	C.S. VILLA CHONTALPA	TCSSA007724
46	Escritura Pública No. 1086	HUIMANGUILLO	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA LA VENTA	TCSSA016756
47	Escritura Pública No. 1332	HUIMANGUILLO	C.S. LOS NARANJOS 1A SECC. RA.	TCSSA002650
48	Título de Propiedad No. 000000065778	JALAPA	C.S. FRANCISCO J. SANTAMARÍA	TCSSA003065
49	Título de Propiedad No. 000000065801	JALAPA	C.S. RA. GUANAL 1RA. SECCIÓN	TCSSA003094
50	Título de Propiedad No. 000000065773	JALAPA	C.S. POBLADO AQUILES SERDAN 1RA.SECCIÓN	TCSSA003106
51	Título de Propiedad No. 000000065798	JALAPA	C.S. RA. VÍCTOR FERNÁNDEZ MANERO	TCSSA003123
52	Título de Propiedad No. 000000065733	Jalpa de Méndez	C.S. BENITO JUÁREZ 2A.	TCSSA003176
53	Título de Propiedad No. 000000065636	Jalpa de Méndez	C.S. EJ. IQUINUAPA	TCSSA003210
54	Título de Propiedad S/N	Jalpa de Méndez	C.S. VICENTE GUERRERO 1A.	TCSSA003304
55	Título de Propiedad S/N	Jalpa de mendez	C.S. POB. SOYATACO	TCSSA003280
56	Título de Propiedad No. 002	MACUSPANA	HOSPITAL GENERAL DE MACUSPANA	TCSSA003514
57	Título de Propiedad No. 000000065866	MACUSPANA	C.S. ALCALDE MAYOR	TCSSA003596
58	Título de Propiedad No. 000000065879	MACUSPANA	C.S. EL CONGO	TCSSA003671
59	Título de Propiedad No. 00000065920	MACUSPANA	C.S. CORRALILLO 1RA. SECCIÓN	TCSSA003683
60	Título de Propiedad No. 001	MACUSPANA	HOSPITAL GENERAL DE VILLA BENITO JUÁREZ	TCSSA003922
61	Título de Propiedad No. 000000065937	MACUSPANA	C.S. TRINIDAD MALPICA	TCSSA005544

62	Título de Propiedad No. 350	MACUSPANA	C.S. AQUILES SERDAN	TCSSA006471
63	Título de Propiedad	NACAJUCA	HOSPITAL COMUNITARIO DE NACAJUCA	TCSSA003963
64	Escritura Pública No. 1424	NACAJUCA	CENTRO DE SALUD BOSQUES DE SALOYA	TCSSA004144
65	Título de Propiedad No. 000000065719	NACAJUCA	C.S. EJ. ARROYO	TCSSA003980
66	Título de Propiedad No. 159	NACAJUCA	C.S. POB. GUATACALCA	TCSSA004004
67	Título de Propiedad No. 006	PARAISO	C.S. PUERTO CEIBA	TCSSA004185
68	Título de Propiedad No. 000000065656	TACOTALPA	C.S. BARREAL CUAUHTÉMOC	TCSSA004371
69	Título de Propiedad No. 000000065693	TEAPA	C.S. MARÍANO PEDRERO 3A SECC.	TCSSA004646
70	Escritura Pública No. 4454	TEAPA	C.S. COL. MORELIA	TCSSA017024
71	Escritura Pública No. 15320	TEAPA	C.S. COL. TEJERIA	TCSSA017036
	Escritura Pública No.	TENOSIQUE	HOSPITAL GENERAL DE TENOSIQUE	TCSSA004716
72	18437	TENOSIQUE	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TENOSIQUE	TCSSA017135
73	Título de Propiedad No. 000000065884	TENOSIQUE	C.S. CORREGIDORA ORTIZ	TCSSA004815
74	Título de Propiedad No. 000000065877	TENOSIQUE	C.S. EMILIANO ZAPATA 2DA. SECCIÓN	TCSSA004820
75	Título de Propiedad No. 00000066000	TENOSIQUE	C.S. GUAYACAN	TCSSA004861
76	Título de Propiedad No. 00000065998	TENOSIQUE	C.S. NUEVO MÉXICO	TCSSA004890
77	Título de Propiedad No. 000000065909	TENOSIQUE	C.S. EL REPASTO	TCSSA004984
78	Título de Propiedad No. 000000065743	TENOSIQUE	CENTRO DE SALUD CON DOS NUCLEOS BASICOS POB.REDENCION DEL CAMPESINO, TENOSIQUE, TABASCO	TCSSA006500
79	Título Municipal	CUNDUACÁN	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CUNDUACÁN	TCSSA017082
	uo Única do Establocimientos d	CUNDUACÁN	UNEME ENEFERMEDADES CRONICAS DE CUNDUACÁN	TCSSA017094

<sup>\*</sup>CLUES: Clave Única de Establecimientos de Salud.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito las instalaciones que ocupan 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR); en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito las instalaciones que ocupan 86 unidades médicas, distribuidas en 79 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR). Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito tres predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor del Congreso del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco, los tres predios donde se ubica su sede.

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2024.

#### DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ

#### PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Gobernador Interino del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este Honorable Congreso del Estado, el 07 de mayo de 2024, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco, de los tres predios que más adelante se indican.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 8 de mayo de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- **III.** Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que según se indica en la iniciativa, el 31 de enero de 2024, a través del oficio número HCE/JUCOPO/008/20324, el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco, solicitó al ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación a título gratuito a favor del Congreso del Estado, de dos predios propiedad del Gobierno del Estado, mismos que constituyen la totalidad del inmueble donde, desde el día 6 de septiembre de 1979, hasta la fecha, se encuentra asentado el Congreso depositario del Poder Legislativo, así como el anexo que constituye el estacionamiento, esto, con la finalidad de que dicho Poder Público, cuente con un patrimonio propio que le permita llevar a cabo las funciones que constitucionalmente le han sido conferidas.

De igual manera, en alcance al oficio mencionado en el párrafo que antecede, con fecha 20 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio número HCE/JCP/012/2024, signado por el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a través del cual se solicitó que, dentro de la donación referida anteriormente, se incluyera un tercer predio que también es ocupado por el edificio sede del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que de acuerdo con la iniciativa y la documentación adjunta, se acredita que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de los siguientes predios:

- 1. El ubicado en la Calle Independencia, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,883.37 m2, de acuerdo a la escritura pública 7,011, volumen 95, de fecha 2 de mayo de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público número ocho del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 13 de octubre de 1977, bajo el número 4052 del libro general de entradas, a folios del 13,882 al 13,885, del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado el predio número 37379, folio 3 del libro mayor volumen 145. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 90804, acorde al Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, volante 412589, y al Certificado de Historia Registral, volante 412559, ambos emitidos por dicho ente público con fecha 20 de febrero de 2024.
- 2. El ubicado en la Calle Ignacio Allende esquina con Independencia de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 214.62 m2, amparado por la escritura pública 8,487, volumen 113, de fecha 16 de junio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Notario Público Substituto de la Notaría Pública número ocho del Estado, de la que era titular el Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de agosto de 1980, bajo el número 3295 del libro general de entradas, a folios del 11,285 al 11,288, del libro de duplicado volumen 104, quedando afectado el predio número 49,954, a folio 54 del libro mayor volumen 195. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 92070, acorde al Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, volante 412576, y al Certificado de Historia Registral, volante 412564, ambos emitidos por dicho ente público con fecha 20 de febrero de 2024.
- 3. El ubicado en la Calle Independencia número 211, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 216.20 m2, de acuerdo a la escritura pública 8,228, volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público número diez del Estado, inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio el 5 de junio de 1981, bajo el número 2,172 del libro general de entradas, a folios del 6,356 al 6,363, del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado el predio número 12559, folio 122 del libro mayor volumen 51. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 861204, acorde al Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, volante 430315, y al Certificado de Historia Registral, volante 430318, ambos emitidos por dicho ente público con fecha 15 de abril de 2024.

**SEXTO.** Que para dar trámite a la solicitud de donación arriba descrita, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la fracción de dicho predio.

En concordancia con ello, el 29 de abril de 2024, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, emitió la Opinión Técnica Número 08, mediante la cual se determinó factible que los tres predios ubicados en calle Independencia esquina con Ignacio Allende Colonia Centro, Ciudad de Villahermosa, Tabasco; amparados por las Escrituras Públicas No. 7011, 8228 y 8487, sean donados a favor del Congreso del Estado de Tabasco, para regularizar la ocupación jurídica del inmueble y pueda cumplir sus objetivos al ser la sede del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; ya que es congruente con la Política de Consolidación, ubicada en la unidad de Gestión Territorial (UGT) No. CTR-38-Cs, política que busca consolidar y fortalecer las áreas urbanas existentes fomentando un mejor aprovechamiento del suelo intraurbano, misma que se alinea a la normatividad aplicable a la materia; conforme a los Usos y destinos del Suelo y en congruencia con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro. Asimismo, estableció las superficies físicas susceptibles de ser enajenadas, mismas que se describen en el Anexo Único del presente.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38 fracción, VI y 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento G al Periódico Oficial del Estado, Edición 8520, de fecha 01 de mayo de 2024, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectaron del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, los predio amparados en las

escrituras públicas 7,011, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977; 8,487, Volumen 113, de fecha de 16 de junio de 1980; y 8,228, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981.

**SÉPTIMO.** Que por lo anterior y toda vez que de la iniciativa y la documentación adjunta, se aprecia que el objeto de la donación de los tres predios mencionados es lícita; estando además satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24 fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, así como del análisis de la documentación presentada, se aprecia que no existe impedimento legal o de otra índole, por lo que se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 36, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, lleve a cabo la enajenación a título gratuito a favor del Congreso del Estado Tabasco, de los tres predios amparados en las escrituras públicas 7,011, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977; 8,487, Volumen 113, de fecha de 16 de junio de 1980; y 8,228, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981, a que se refieren los párrafos que anteceden.

**OCTAVO.** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco, los predios amparados en las escrituras públicas 7,011, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977; 8,487, Volumen 113, de fecha de 16 de junio de 1980; y 8,228, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981, cuyas superficies se describen en el Anexo Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título

gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad regularizar la ocupación jurídica del inmueble y pueda cumplir sus objetivos al ser la sede del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Por lo que en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, o en futuro se modifique el mismo, se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles serán restituidos al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO.-** Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Congreso del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES PRESIDENTE

#### DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ SECRETARIA

#### DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE VOCAL

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA INTEGRANTE

DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Congreso del Estado de Tabasco, los predios amparados donde se ubica su sede.

ANEXO ÚNICO DEL DICTAMEN DE LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES PREDIOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Documento que ampara la propiedad	Folio Real Electrónico	Superficie
Escritura número 7,011, Volumen 95, de fecha 02 de mayo de 1977	90804	1785.921 m <sup>2</sup>
Escritura número 8,487, Volumen 113, de fecha 16 de junio de 1980	92070	214.62 m <sup>2</sup>
Escritura número 8,228, Volumen 69, de fecha 23 de marzo de 1981	861204	216.20 m <sup>2</sup>

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito tres predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor del Congreso

del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito tres predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor del Congreso del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Asociación Religiosa,

Diócesis de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### DICTAMEN DISPENSADO EN SULECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R. 13 predios ubicados en el

Municipio de Centro.

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2024.

DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Gobernador Interino del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este Honorable Congreso del Estado, el 07 de mayo de 2024, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efectos de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R. de 13 predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, que más adelante se indican.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 8 de mayo de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- **III.** Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, primer párrafo, 65, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO**. Que según se indica en la iniciativa y se acredita con los instrumentos públicos correspondientes, el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de 13 predios, los cuales se encuentran debidamente inscritos ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios reales electrónicos descritos en los Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravamen, así como los Certificados de Historia Registral, todos emitidos por dicho ente público, mismos que se enlistan a continuación y se detallan en el Anexo Único del presente.

- 1. Predio urbano que consta de una superficie de 172.06 m², ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2315, Volumen 75, de fecha 22 de agosto de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 2. Predio urbano que consta de una superficie de 252.70 m², ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 1004, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 7476, Volumen 182, de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del licenciado Gerardo LopezConde Lastra, Notario Público adscrito a la Notaría número diecisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 3. Predio urbano que consta de una superficie de 191.52 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 4819, Volumen 42, de fecha 16 de febrero de 1990, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público adscrito a la Notaría número catorce, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 4. Predio urbano que consta de una superficie de 158.91 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1112, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 1074, Volumen XXIV, de fecha 30 de diciembre de 1989, pasada ante la fe del licenciado Zózimo Vázquez García, Notario Público

- adscrito a la Notaria número nueve, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 5. Predio urbano que consta de una superficie de 148.55m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1110, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 4817, Volumen 40, de fecha 12 de febrero de 1990, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público adscrito a la Notaria número catorce, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 6. Predio urbano que consta de una superficie de 3117.32m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1108, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 1910, Volumen XXX, de fecha 13 de noviembre de 1980, pasada ante la fe del licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público adscrito a la Notaria número seis, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 7. Predio urbano que consta de una superficie de 361.60 m², ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles, Colonia García, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 7445, Volumen 181, de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del licenciado Gerardo LopezConde Lastra, Notario Público adscrito a la Notaría número diecisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 8. Predio urbano que consta de una superficie de 478.10 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, número 127, Colonia Centro, del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 12,536, Volumen 216, de fecha 01 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Público adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal del Municipio del Jalapa, Tabasco.
- 9. Predio urbano que consta de una superficie de 350.00 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, número 113, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2534, Volumen 84, de fecha 16 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 10. Predio urbano que consta de una superficie de 350.00 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2369, Volumen 79, de fecha 04 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 11. Predio urbano que consta de una superficie de 206.20 m², ubicado en la Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2361, Volumen 71, de fecha 01 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque

- Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 12. Predio urbano que consta de una superficie de 84.63 m², ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1104, Colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2533, Volumen 83, de fecha 16 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 13. Predio urbano que consta de una superficie de 172.06 m², ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, amparada por la escritura pública número 2316, Volumen 76, de fecha 22 de agosto de 2006, pasada ante la fe del licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público adscrito a la Notaría número cinco, del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO**. Que según se indica en la iniciativa objeto de esta determinación, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2024, Monseñor Gerardo de Jesús Rojas López, en su carácter de representante legal de la Diócesis de Tabasco A.R., asociación religiosa, reconocida ante la Secretaria de Gobernación con número de registro SGAR/306/93, solicitó al ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación a título gratuito de los 13 predios antes señalados, los cuales han permanecido en posesión de la Diócesis de Tabasco, A.R., con el objeto de formalizar y regularizar la posesión de dichos bienes inmuebles, lo cual debe ser autorizado por el Congreso del Estado de Tabasco.

Para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dichos predios.

En razón de lo anterior, el 25 de abril de 2024, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), emitió Opinión Técnica, mediante la cual, determinó factible la donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R., de los 13 predios propiedad del Gobierno de Estado, amparados por las escrituras públicas

referidas en el considerando anterior, los cuales serán utilizados como Centros de Concentración Humana, y en consecuencia no podrán ser enajenados o utilizados para dar un uso distinto al que ocupa la Diócesis de Tabasco, A.R.; asimismo recomienda la fusión de los predios que amparan las escrituras 2315 y 2316 ya que hacen referencia al mismo predio, e indican la edificación de la planta baja de la propiedad y niveles superiores respectivamente.

**SEXTO.** Que los inmuebles objeto de la enajenación se encuentran exceptuados del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Igualmente se satisface lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que establecen que una asociación religiosa pueda adquirir cualquier bien inmueble, siempre y cuando la Secretaría de Gobernación determine que los bienes en cuestión son indispensables para cumplir su objeto; pues la Diócesis de Tabasco, A.R., ha acreditado contar con las declaratorias de procedencias correspondientes, de los inmuebles objetos de la enajenación mediante los oficios AR-02-P/13718/2023, AR-02-P/13719/2023, AR-02-P/13722/2023, AR-02-P/13724/2023, AR-02-P/13726/2023, AR-02-P/13727/2023, AR-02-P/13728/2023, AR-02-P/13729/2023, AR-02-P/13731/2023, AR-02-AR-02-P/13733/2023, AR-02-P/13735/2023 y AR-02-P/13732/2023, P/13737/2023.

**SÉPTIMO**. En esas condiciones, apreciándose que la enajenación a título gratuito a favor de la Diócesis de Tabasco, A.R. no representa un perjuicio o detrimento al patrimonio del Estado, ya que tiene como finalidad formalizar y regularizar la posesión de los bienes inmuebles motivos de la enajenación, que desde hace varios años está en posesión de la solicitante; al no existir impedimento legal; estar satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; existir la opinión técnica referida, se estima

procedente otorgar la autorización solicitada al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que pueda enajenar los 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, a que se refieren los considerandos que anteceden, a fin de que se formalice y regularice la posesión de los inmuebles que ocupa la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se emite y se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R. 13 predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, mismos que se describen en el <u>Anexo único</u> del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Diócesis de Tabasco, A.R. deberá atender las condiciones establecidas en la Opinión Técnica, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

**ARTÍCULO TERCERO**. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y tendrá como finalidad, formalizar y regularizar la posesión de los bienes inmuebles que ocupa la Diócesis de Tabasco, A.R. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, o en el futuro se modifique el mismo, se enajene por cualquier medio a otro ente público o privado, la donación quedará sin efectos y los inmuebles serán restituidos al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO. -** Una vez que entre en vigor el presente Decreto se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

**TERCERO. -** Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por la Diócesis de Tabasco, A.R.

#### ATENTAMENTE

#### POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS **PÚBLICAS**

#### DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES **PRESIDENTE**

PÉREZ SECRETARIA

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE VOCAL

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA **INTEGRANTE** 

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ INTEGRANTE** 

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor de la asociación religiosa, Diócesis de Tabasco, A.R., 13 predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco.

# ANEXO ÚNICO. RELACIÓN DE TRECE PREDIOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

No.	SUPERFICIE	UBICACIÓN	ESCRITURA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO	FOLIO REAL	VOLANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN	VOLANTE HISTORIA REGISTRAL
1	172.06 m²	Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio Centro Tabasco.	2315	21 de diciembre de 2006, bajo el número 15835 del libro general de entradas, a folios del 110302 al 110306 del libro de duplicado volumen 130. Quedando afectado el predio número 67170 folio 20 del libro mayor volumen 263	142857	333450	305186
2	252.70 m <sup>2</sup>	Avenida Paseo Tabasco, número 1004, Villahermosa, Centro Tabasco.	7476	17 de diciembre de 2007, bajo el número 12864 del libro general de entradas, a folios del 110036 al 110039 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado el predio número 96368 folio 168 del libro mayor volumen 376.	177576	333473	305206
3	191.52 m²	Avenida Veintisiete de Febrero, Villahermosa, Centro, Tabasco.	4819	06 septiembre de 1990, bajo el número 8626 del libro general de entradas, a folios del 23069 al 23071 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 90169 folio 219 del libro mayor volumen 351	79516	333414	305214

4	158.91 m²	ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero, número 1112, Villahermosa, Centro, Tabasco	1074	El 12 de enero de 1990, bajo el número 225 del libro general de entradas, a folios del 861 al 869 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 90109 folio 159 del libro mayor volumen 351.	78220	333424	305171
5	148.55 m2	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1110, Villahermosa, Centro, Tabasco	4817	06 de agosto de 1990, bajo el número 7623 del libro general de entradas, a folios del 20607 al 20610 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado el predio número 89948 folio 248 del libro mayor volumen 350	84321	333418	305166
6	3117.32m²	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1108, Villahermosa, Centro, Tabasco	1910	26 de febrero de 1981, bajo el número 808 del libro general de entradas, a folios del 2489 al 2494 del libro de duplicados volumen 105. Quedando afectado el predio número 50600 folio 200 del libro mayor volumen 197.	93371	333400	305161
7	361.60 m2	Calle Plutarco Elías Calles, Colonia García, Villahermosa, Centro Tabasco	7445	19 de diciembre de 2007, bajo el número 13138 del libro general de entradas, a folios del 113244 al 113247 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado el predio número 106075 folio 125 del libro mayor volumen 415	198296	333472	305202

8	478.10 m <sup>2</sup>	Calle Santos Degollado, número 127, Colonia Centro, del Municipio de Centro Tabasco	12536	22 de marzo del 2010, bajo el número 3685 del libro general de entradas, a folios del 27813 al 27816 del libro de duplicados volumen 134. Quedando afectado el predio número 39528 folio 152 del libro mayor volumen 153	81688	333475	305211
9	350.00 m <sup>2</sup>	Calle Santos Degollado, número 113, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro Tabasco	2534	27 de diciembre de 2006, bajo el número15963 del libro general de entradas, a folios del 111231 al 111235 del libro de duplicados volumen 130, Quedando afectado el predio número 186956 folio 246 del libro mayor volumen 739	176829	333469	305197
10	350.00 m <sup>2</sup>	Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, Villahermosa del Municipio de Centro Tabasco.	2369	08 de diciembre de 2006, bajo el número 15291 del libro general de entradas, a folios 105481 al 105485 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio 45821, folio 171, del libro mayor volumen 178	92814	333466	305195
11	206.20 m²	Calle Santos Degollado, sin número, Colonia Centro, del Municipio de Centro Tabasco.	2361	08 de diciembre de 2006, bajo el número 15290 del libro general de entradas, a folios 105476 al 105480 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio 45822, folio 172, del libro mayor volumen 178.		333456	305190

12	84.63 m²	Avenida Veintisiete de Febrero, número 1104, Colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco.	2533	01 de febrero de 2007, bajo el número 1119 del libro general de entradas, a folios 8635 al 8639 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado el predio 60697, folio 47, del libro mayor volumen 238.	333444	305177
13	172.06 m <sup>2</sup>	Calle Plutarco Elías Calles, número 102, Colonia Jesús García, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.	2316	02 de febrero de 2007, bajo el número 1167 del libro general de entradas, a folios 8999 al 9003 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado el predio 67170, folio 20, del libro mayor volumen 263.	333440	305182

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Asociación Religiosa, Diócesis de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael

Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito 13 predios propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Asociación Religiosa, Diócesis de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

#### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas con diez minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado.